



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

**ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0256/2025 I P.O.
MAYORÍA**

Quienes suscribimos **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto**, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua Mario Mata Carrasco, al Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Alan Falomir Sáenz, y al titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan de manera urgente la petición relativa a la implementación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación en la Colonia Agrícola Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El acceso al agua potable, el drenaje sanitario y el pavimento no son privilegios, sino derechos fundamentales consagrados en el marco jurídico mexicano. Estos



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

servicios constituyen pilares esenciales para garantizar la salud pública, el desarrollo urbano ordenado y la dignidad humana. Detrás del suministro de agua, la red de drenaje y las calles pavimentadas existe una historia de esfuerzo comunitario, organización social y compromiso institucional.

Negar o retrasar estos servicios es negar la posibilidad de desarrollo. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo obligación del Estado garantizar este derecho. Asimismo, corresponde a los municipios prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la pavimentación de las vías públicas.

En concordancia, el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en sus artículos 5 y 7, establecen la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar la prestación continua, eficiente y equitativa de estos servicios, priorizando a las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Los servicios públicos son el fundamento de la justicia social y el desarrollo sostenible. Donde hay agua, hay salud, donde hay pavimento, hay oportunidades, donde hay drenaje, hay dignidad. Ignorar estas necesidades perpetúa desigualdades históricas y limita las posibilidades de crecimiento de cientos de familias chihuahuenses que, a pesar de su esfuerzo, aún viven sin las condiciones básicas que todo ciudadano merece.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

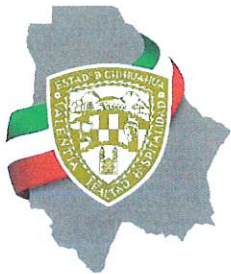
El día 13 de agosto de 2018 se realizó la primera de una serie de gestiones ante distintas autoridades, mediante un oficio dirigido al titular de la Comisión de Vialidad y Transporte, solicitando la incorporación de rutas de transporte público en la zona de la Colonia Agrícola Francisco Villa, ya que alrededor de 800 personas requieren de este servicio y actualmente no cuentan con acceso al mismo debido a la lejanía de las rutas existentes. La respuesta obtenida fue negativa, al considerar la dependencia improcedente la modificación de las rutas aledañas.

Posteriormente, el 12 de marzo de 2018, el Comité Vecinal presentó una propuesta por escrito solicitando la instalación del servicio de drenaje, alcantarillado y la pavimentación de la calle Arno, argumentando que las escuelas de nivel preescolar y básico del sector cubren sus necesidades sanitarias mediante baños portátiles, lo cual representa un riesgo sanitario para las y los menores.

En los tres años siguientes, se realizaron algunos trabajos encaminados a otorgar el servicio de agua potable, los cuales quedaron inconclusos y generaron cobros excesivos, según consta en el oficio presentado el 8 de febrero de 2022 ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS), solicitando la culminación de las obras y la revisión de las tarifas aplicadas.

El 10 de octubre de 2022, se dirigió una nueva petición a la Dirección de Obras Públicas Municipales, solicitando la reparación de la calle Ramón Ibarra, perteneciente a la misma colonia, debido a que su mal estado inhabilita el acceso a la zona.

De igual manera, el 23 de abril de 2023, se solicitó a la citada dirección la colocación de la nomenclatura correspondiente, ya que la colonia, con más de 20 años de antigüedad, carece de señalización y de diversos servicios públicos básicos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

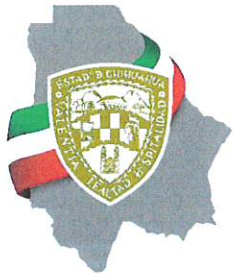
El 11 de julio de 2023, nuevamente se pidió atención a las solicitudes previas, señalando que las calles son intransitables y ponen en riesgo la integridad de las y los habitantes.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2023, se solicitó al Jefe del Departamento de Ingeniería Vial la nomenclatura correcta de las calles y el diseño de pasos peatonales en la calle Arno, donde se ubican tres instituciones educativas, desde nivel preescolar hasta medio superior.

Finalmente, ante soluciones parciales y la falta de voluntad política para atender de fondo la problemática, el 5 de noviembre del 2024, las y los vecinos de la colonia solicitaron una audiencia con el Presidente Municipal de Chihuahua, con el fin de exponer directamente las siguientes demandas:

- Facilitación del proceso de escrituración por medio del municipio.
- Registro oficial de la colonia ante el municipio.
- Nomenclatura completa de las calles.
- Instalación del servicio de agua potable.
- Instalación del servicio de drenaje, ya que actualmente la colonia opera con letrinas.

El día 28 de enero de 2025, integrantes del comité vecinal de la Colonia Agrícola Francisco Villa acudieron ante las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA para solicitar apoyo en la gestión de los servicios mencionados. En respuesta, se remitió oficio al Ing. Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, al Ing. Alan Falomir Sáenz, Director Ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, solicitando su intervención.

Con fecha 11 de febrero de 2025, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento informó estar trabajando en la introducción del servicio de agua potable mediante un esquema de tres etapas, sin embargo, a la fecha no se reporta avance tangible alguno. Respecto al drenaje sanitario, la autoridad refirió la necesidad de una solución integral que implicaría la construcción de un colector y un emisor de residuos, aduciendo que los terrenos involucrados son de propiedad privada, trasladando así la responsabilidad a los vecinos, lo cual resulta inaceptable.

El municipio no puede evadir su deber bajo el argumento de la propiedad privada, pues el marco legal impone la obligación de planear, regular y proveer los servicios básicos.

Por ello, este exhorto busca que las autoridades competentes asuman plenamente su responsabilidad y den cumplimiento efectivo a los mandatos constitucionales y legales que les corresponden. Invertir en servicios públicos no es un gasto, es una inversión social que transforma la vida de las personas, fortalece el tejido comunitario y promueve la equidad. Cada peso destinado a agua, drenaje o pavimentación representa salud, productividad y bienestar colectivo.

El Estado de Derecho se honra cumpliendo con la palabra empeñada y garantizando los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Es momento de responder con hechos a las demandas legítimas de la Colonia Agrícola Francisco Villa y de demostrar que la justicia social se construye desde lo más básico, el acceso a los servicios públicos esenciales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

En virtud de lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Exhorta a el Director de Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua Mario Mata Carrasco , al Director ejecutivo de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento Alan Falomir Sáenz así como al Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua Marco Antonio Bonilla Mendoza para que en función de sus atribuciones den una solución certera en materia de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación para la Colonia Agrícola Francisco Villa de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES

DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ